

## **CONGRESO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN CON RESPECTO AL ARBITRAJE.**

### **ORGANISMOS AUSPICIANTES.**

### **REALIZADO EN CPACF.**

EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES celebró el Congreso “ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL, INTERNACIONAL Y DE INVERSIONES”. Declarado de Interés Académico por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de Interés Institucional por la Comisión de la Abogacía para el Mercosur del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (Ministerio de Relaciones Exteriores). Contó con el auspicio de las siguientes instituciones: Comité Argentino de Arbitraje Nacional y Transnacional, CARAT, ROTARY INTERNACIONAL a través del ROTARY CLUB DE MONSERRAT, INTER-AMERICAN BAR ASSOCIATION, CAPITULO ARGENTINO Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

Los miembros del Comité organizador presentamos las conclusiones de los distintos paneles y que pasamos a exponer de modo sucinto con la finalidad de que resulten prácticas de interés a nuestros colegiados y congresistas en general.

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN CON RESPECTO AL ARBITRAJE**

Se concluye que sería necesario:

- 1.- Modificar del Código Civil y Comercial de la Nación los artículos 1109, 1556, 1651 inc. c.d. y e. por ser contrarios al art. 1664 sobre transacciones, y agregar al inc. b) las cuestiones derivadas de los derechos de familia patrimoniales para ser arbitrables.
- 2.- Que las universidades brinden la especialización en arbitraje y apoyen a los entrenadores y alumnos que se presentan en las distintas competencias internacionales.

3.- El CCCN, por contraste, resalta la desactualización de los códigos procesales en esta materia. El CPCCN y los restantes códigos de procedimientos provinciales deberían adaptarse al nuevo ordenamiento sustantivo.

4.- A fin de asegurar la congruencia del Ordenamiento jurídico vigente, el Congreso de la Nación debería aprobar la Ley Modelo de Arbitraje Internacional del CNUDMI y sus enmiendas. Nuestro país necesita de esta Ley como lo han hecho con éxito numerosos Estados nacionales que poseen los más diversos sistemas jurídicos, de acuerdo al proyecto N°. 228/PE/16 presentado por el Poder Ejecutivo en el Senado de la Nación el 3 de noviembre de 2016 con giro a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y a la de Justicia y Asuntos Penales.

**COMISION ORGANIZADORA:** NANCY TERESA ANZOATEGUI, FERNANDO AGUILAR y FLORENCIA ALIOTTI

EXPOSITORES Y MODERADORES:

**Julio César Rivera, Raúl Etcheverry, Miguel L. Colquicocha, Santiago Torreira, Florencia Gabriela Aliotti Agüero, Antonella Sarrini, Cecília Brusa, Verônica Sandler, Javier Rizzo Osvaldo J. Marzorati, Lydia Garchtrom, Gabriel Binstein , Delia Mariluis, Guillermo Michelson Irusta, Sergio Villamayor Aleman, José Formaro, Juana Dioguardi, Delia Mariluis, Tristán García Montaña, José Luis Laquidara, Julio Carrillo, Maria Pía Beatriz Bernardo, Daniel Ayala, Santiago Pérez San Martín, Alejandra Pasquet, Alejandro Perotti, Francisco A. Amallo, Leopoldo Godio, Adriana Noemi Pucci, Carlos Alberto Carmona, Carlos Suplicy De Figueiredo Forbes, Ricardo M. Lucarelli Moffo, Margie-Lys Jaime, Juan Francisco Acosta, Luis Alberto Erize, Julio César Rivera (h), Alexis Rodrigo Laborias, Santiago Torreira, Diego César Bunge, Ricardo Ramalho Almeida, Gledson M. Campos, Mario De Ipola, Alberto Montezuma Chirinos, Alejandro Ariza Aguilar, Marco Schnabl, Leopoldo Gay Rosell, Alejandro Lapadu, Ulises Montoya, Margie-Lys Jaime , Jorge Reinaldo Vanoi, José Martínez de Hoz Paul Arrighi, Florencia Aliotti, Osvaldo Marzorati, Diego P. Fernández Arroyo, Roque J. Caivano, Gualtiero Martin Marchesini**

